

- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

1ª PARTE: TEMAS DEL
1 AL 12



AYUNTAMIENTO DE ELDA

TEMAS:

23

PLAZAS:

8

ED. 2026

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO

IMSSE ELDA-8 PLAZAS

Ed. 2026

Editorial ENA

ISBN (Encuadernado): 979-13-88257-57-5

ISBN (Digital): 979-13-88257-58-2

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO TEMARIO, los 23 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición, de las 8 plazas de Auxiliar Administrativo convocadas por Resolución de la Presidencia, número D-343/2025, de fecha 3 de octubre de 2025, ha sido aprobada la convocatoria y las bases específicas que regirán la convocatoria para proveer en propiedad, 8 plazas de auxiliar administrativo/a, vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, mediante el sistema de oposición, turno libre.

El temario es el siguiente:

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Derechos de los valencianos y valencianas.

Tema 3.- La organización municipal. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Los Consejos Sectoriales.

Tema 4.- El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda: Órganos de Gobierno y Administración.

Tema 5.- La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Advocación. Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Administración Electrónica. Título I: De los interesados en el procedimiento. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Los actos administrativos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Administración Electrónica (Título III).

Tema 8.- El personal al servicio de las entidades locales. Deberes y derechos de quienes prestan servicio en la Administración Pública.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 9.- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana. Título I objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley.

Tema 10.- Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS): Objetivos, estructura y contenido. Utilidades.

Tema 11.- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales (Título II. Capítulo I).

Tema 12.- Sistemas de Provisión de puestos de trabajo: Formas temporales de provisión voluntaria. Comisión de Servicios. Adscripción provisional. Nombramiento provisional por mejora de empleo. Adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud. Traslado por violencia de género y violencia terrorista.

Tema 13.- Los presupuestos de las Entidades Locales. Definición y principios presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. Estructura presupuestaria. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 14.- Catálogo y Cartera de Prestaciones del sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (Título II de la Ley 3/2019).

Tema 15.- La función pública local: Acceso. Clases de funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Extinción y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16.- La contratación del sector público (Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público). Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Clasificación de los contratos administrativos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Tema 17.- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Inclusivos en la Comunidad Valenciana: El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 18.- Reconocimiento de la situación de Dependencia. Procedimiento inicial. Competencias de las corporaciones locales.

Tema 19.- La Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación. El derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y buen gobierno.

Tema 20.- Renta Valenciana de Inclusión. Concepto. Características. Modalidades

Tema 21.- Ordenanza Reguladora para la Concesión de Tarjetas y Espacios reservados para personas con discapacidad y movilidad reducida en el municipio de Elda.

Tema 22.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 23.- - La protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

SUGERENCIA PARA EL OPOSITOR / OPOSITORA:

El presente libro es una guía de estudio elaborada y basada en los temas publicados por el organismo oficial de turno (Ayuntamiento, Diputación, Etc.) así como en exámenes anteriores.

Esto significa que, estudiando el presente material, usted tiene garantizado el conocimiento suficiente para poder realizar el examen con garantías de éxito.

No obstante, el tribunal de la oposición en ocasiones pregunta sobre temas que no estaban en la redacción de la convocatoria o sobre partes de la Ley que en principio no estaban. (Ejemplo callejeros y conocimiento del municipio en los Ayuntamientos)

Por ello, no siendo imprescindible, si es recomendable que usted amplie sus conocimientos para asegurarse una mejor nota en el examen.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:.....	5
TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA. GARANTÍAS DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES. SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES.....	6
TEMA 2.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. DERECHOS DE LOS VALENCIANOS Y VALENCIANAS.	25
TEMA 3.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. EL ALCALDE. EL PLENO. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. LAS COMISIONES INFORMATIVAS. LOS CONSEJOS SECTORIALES.	29
TEMA 4.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.	80
TEMA 5.- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. PRINCIPIOS. COMPETENCIA. JERARQUÍA Y COORDINACIÓN. DESCENTRALIZACIÓN. DESCONCENTRACIÓN. DELEGACIÓN. ADVOCACIÓN. LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.	89
TEMA 6.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. TÍTULO I: DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. TÍTULO II. DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	98
TEMA 7.- LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (TÍTULO III).	118
TEMA 8.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. DEBERES Y DERECHOS DE QUIENES PRESTAN SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	126
TEMA 9.- LEY 4/2021, DE 16 DE ABRIL, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VALENCIANA. TÍTULO I OBJETO, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY.	216
TEMA 10.-SISTEMA ESTATAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (SEGISS):OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y CONTENIDO. UTILIDADES.	220
TEMA 11.- LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD: PRINCIPIOS GENERALES (TÍTULO II. CAPÍTULO I).	222
TEMA 12.- SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: FORMAS TEMPORALES DE PROVISIÓN VOLUNTARIA. COMISIÓN DE SERVICIOS. ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO. ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD. TRASLADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA TERRORISTA.....	226

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- ✚ **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- ✚ **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
 - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
 - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
 - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
 - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
 - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
 - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
 - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- ✚ **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- ✚ **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
 - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
 - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
 - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
- ✚ **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).
- ✚ **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).
- ✚ **Título 6: Del Poder judicial** (117 al 127).
- ✚ **Título 7: De Economía y Hacienda** (128 al 136).
- ✚ **Título 8: De la organización territorial del Estado** (137 al 158).
 - Capítulo 1: Principios generales (137 al 139).

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Derechos de los valencianos y valencianas.

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana

La estructura completa del Estatuto de Autonomía es:

INDICE:	Artículos
• <u>Preámbulo</u>	
• Título I. <u>La Comunitat Valenciana</u>	1 -7
• Título II. <u>De los Derechos de los Valencianos y Valencianas</u>	8 -19
• Título III. <u>La Generalitat</u>	20 -48
<u>Capítulo I.</u>	20
Capítulo II. <u>Les Corts Valencianes o Les Corts</u>	21 -26
Capítulo III. <u>El President de La Generalitat</u>	27 -28
Capítulo IV. <u>El Consell</u>	29 -32
Capítulo V. <u>La Administración de Justicia</u>	33 -37
Capítulo VI. <u>De las otras Instituciones de La Generalitat</u>	38 -43
Sección Primera <u>De las Instituciones comisionadas por Les Corts</u>	38 -39
Sección Segunda <u>De las instituciones consultivas y normativas de La Generalitat</u>	40 -43
Capítulo VII. <u>Régimen Jurídico</u>	44 -48
• Título IV. <u>Las Competencias</u>	49 -58
• Título V. <u>Relaciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas</u>	59 -60
• Título VI. <u>Relaciones con la Unión Europea</u>	61
• Título VII. <u>Acción Exterior</u>	62
• Título VIII. <u>Administración Local</u>	63 -66
• Título IX. <u>Economía y Hacienda</u>	67 -80
• Título X. <u>Reforma del Estatuto</u>	81
• <u>Disposiciones Adicionales (4)</u>	9
• <u>Disposiciones Transitorias (9)</u>	
• <u>Disposición Derogatoria (1)</u>	
• <u>Disposición Final (1)</u>	

Tema 4.- El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda: Órganos de Gobierno y Administración.

Los Servicios Sociales Generales constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante la prestación de una atención integrada y polivalente dirigida a toda la población, articulada a través de actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, a nivel primario, con carácter universal y gratuito.

Su fin es promover el desarrollo pleno del individuo y de los grupos en que se integra, potenciando su participación en la búsqueda de recursos y priorizando las necesidades más urgentes y básicas. Los Servicios Generales se prestarán por equipos interdisciplinarios que cubran las diferentes áreas de Servicios Sociales en centros sociales dependientes de la Administración Local.

Los Servicios Sociales Especializados son aquellos que se dirigen a sectores de la población que, por sus condición, edad, sexo, discapacidad, país de origen u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico, requieren un tipo de atención más específica en el plano técnico y profesional que la prestada por los Servicios Sociales Generales.

Calle Velázquez, nº 8
966 989 234
imss@elda.es

ESTATUTOS del IMSSE:

Publicado en el boletín oficial de la provincia de Alicante número 192 del 6 de octubre de 2008.

Capítulo 1. Naturaleza y fines.

Artículo 1. Constitución y naturaleza jurídica.

El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, se configura como organismo autónomo local, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El Instituto Municipal de Servicios Sociales quedará adscrito en todo momento a la Concejalía del Ayuntamiento que asuma las facultades en materia de bienestar social y/o prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, estando sometido a su tutela, fiscalización y control de eficacia.

Su ámbito de actuación es municipal. No obstante, el Organismo Autónomo podrá mantener relaciones con otras instituciones, sin perjuicio de las competencias reservadas al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 2. Funciones y fines.

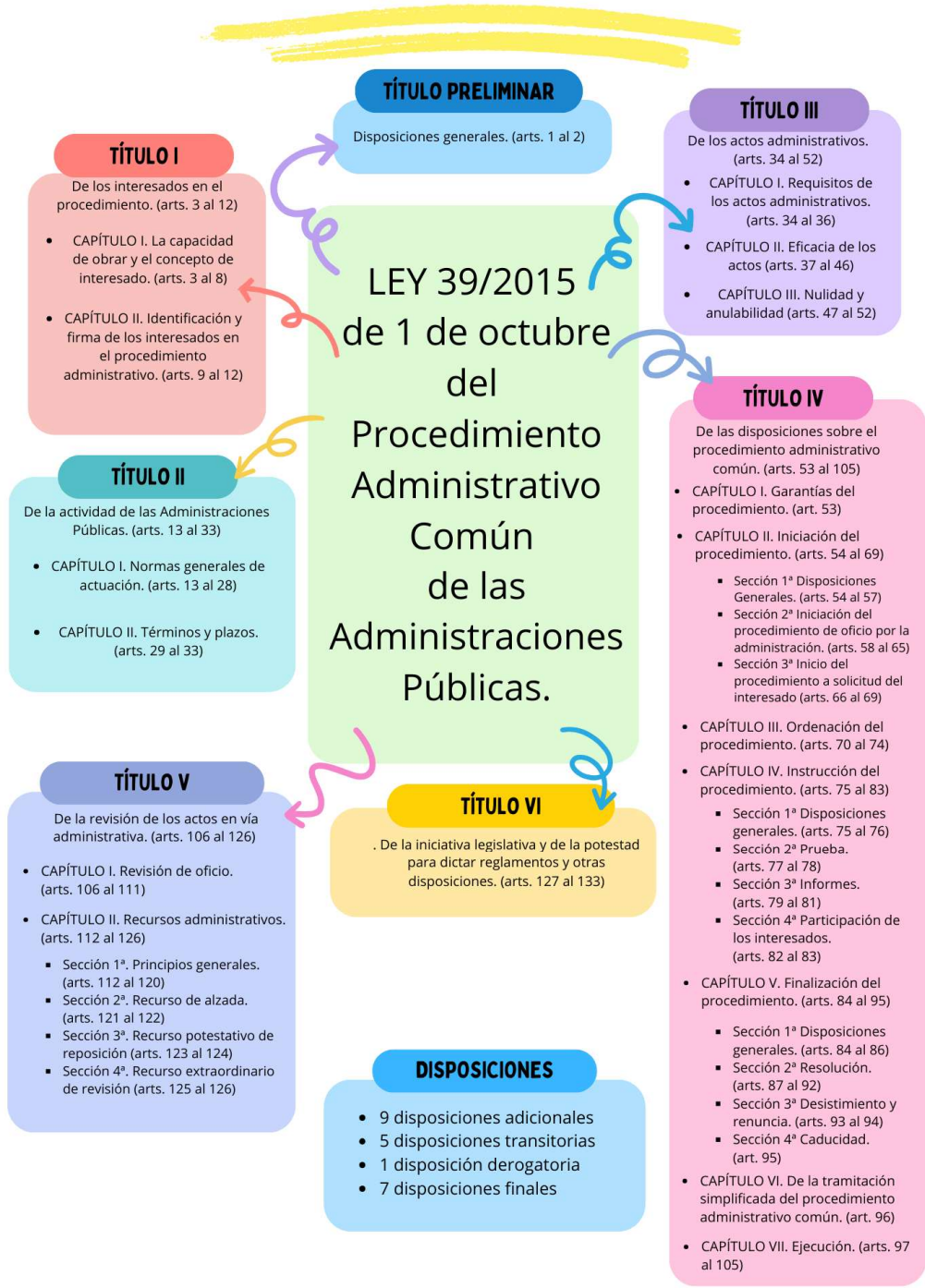
1. Con carácter general, corresponde al Instituto Municipal de Servicios Sociales el ejercicio de las funciones que, en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social corresponde al Ayuntamiento de Elda, en los términos previstos en estos Estatutos y sin perjuicio de las competencias que quedan reservadas a favor de los diferentes órganos municipales.

2. En particular, corresponde al Instituto:

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Administración Electrónica. Título I: De los interesados en el procedimiento. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ESTRUCTURA DE LA LEY



Tema 8.- El personal al servicio de las entidades locales. Deberes y derechos de quienes prestan servicio en la Administración Pública.

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL

LA FUNCION PUBLICA LOCAL

La Administración Local es el nivel más cercano a la ciudadanía y el encargado de gestionar los servicios públicos municipales. Para llevar a cabo esta tarea, cuenta con un conjunto de empleados públicos que desempeñan funciones esenciales en áreas como urbanismo, servicios sociales, policía local, medio ambiente o gestión tributaria.

El personal al servicio de la Administración Local es fundamental para garantizar la eficacia, eficiencia y proximidad de los servicios municipales, así como para aplicar las normativas y políticas públicas en el ámbito local.

El régimen jurídico del personal de las entidades locales se encuentra regulado en varias normas de ámbito estatal, aunque cada comunidad autónoma puede desarrollar disposiciones específicas. Las principales leyes que regulan este ámbito son:

- **La Constitución Española de 1978** (artículos 103 y 140), que establece los principios de actuación de la Administración Pública y la autonomía de los municipios.
- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, que aprueba el **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)** y establece el marco general del personal de todas las administraciones.
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)**, que define la organización y competencias de los municipios y regula el personal a su servicio.
- **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local**, que recopila normas sobre el personal local.
- **Otras normas autonómicas y reglamentos locales** que desarrollan aspectos específicos en cada comunidad.

Si tuviéramos que hacer una pirámide jerárquica sobre este tema, en primer lugar, debemos colocar la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta ley como su nombre bien nos indica, es reguladora de todos los temas dedicados a las entidades locales, abarcando desde la organización territorial, organización, funcionamiento, personal al servicio de las entidades locales hasta las haciendas locales.

A partir de esta ley, es cuando empezamos a tener que estudiar otras leyes, complementarias, según el tema solicitado sobre las entidades locales. En este concretamente, nos han solicitado la función pública local.

El Título VII de la Ley 7/1985, es el que se denomina “Personal al Servicio de las entidades locales”. Está formado por un total de 15 artículos (del 89 al 104), y en el desarrollo de estos artículos obtenemos una información básica sobre las clases de personal que podemos encontrar dentro de una entidad local. Si nos paramos a estudiar más interesadamente el artículo 92, este dice así:

Tema 10.-Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS):Objetivos, estructura y contenido. Utilidades.

Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS)

Actualmente SEGISS se configura como la herramienta tecnológica que facilita la recopilación de datos de las personas usuarias de **servicios sociales de atención primaria**.

SEGISS se organiza en **expedientes sociales** que recogen información personal, familiar, sanitaria, de vivienda, económica, laboral, educativa y otros aspectos relevantes de las unidades de convivencia. Además, incluye la demanda planteada, el diagnóstico realizado, así como la intervención llevada a cabo y la evolución de la situación social.

Objetivos de SEGISS

- Dotar a las personas profesionales de servicios sociales de una herramienta de gestión de expedientes sociales.
- Posibilitar la información a todas las personas para asegurar el acceso en igualdad de condiciones a las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y otros sistemas de protección social
- Facilitar la valoración diagnóstica de las situaciones de necesidad de las personas usuarias, con el fin de determinar los apoyos más adecuados para su atención.
- Permitir el seguimiento y evaluación de los recursos aplicados en las intervenciones sociales
- Proporcionar información precisa y actualizada para una mejor planificación, gestión y evaluación de los recursos sociales.

Estructura y contenido

La herramienta se estructura en cinco apartados:

1. **Mi bandeja.** Desde donde se visualizan las tareas pendientes de las personas profesionales
2. **Expediente social.** Como elemento central de la aplicación, se organiza en diferentes pestañas donde se incluye la información personal, familiar, sanitaria, de vivienda, económica, laboral, educativa y otros aspectos relevantes de la unidad de convivencia. Además, la intervención llevada a cabo, con la demanda planteada, la valoración, los recursos idóneos y aplicados, así como la evolución de la situación social.
3. **Cita previa.** Desde donde se asignan citas a los profesionales, o bien, se consultan las citas existentes en la base de datos
4. **Herramientas administrativas.** Gestión de expedientes obsoletos, configuración del informe social, gestión de profesionales...
5. **Explotación.** Permite realizar de manera rápida y sencilla una batería de listados y estadísticas

Así mismo SEGISS responde a una estructura territorial a través de cinco niveles:

- **Unidad de Trabajo Social (UTS):** Es el nivel de presa de datos, y desde donde se dan de alta y se gestionan los expedientes sociales.
- **Centro de Servicios Sociales (CSS):** Desde este nivel se definen las UTS y sus zonas, pudiendo realizar explotaciones de los datos de sus UTS.

Tema 12.- Sistemas de Provisión de puestos de trabajo: Formas temporales de provisión voluntaria. Comisión de Servicios. Adscripción provisional. Nombramiento provisional por mejora de empleo. Adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud. Traslado por violencia de género y violencia terrorista.

Este tema 12 sobre los funcionarios públicos lo estudiaremos tanto de la normativa estatal como de la autonómica. Comenzamos por la estatal, el Real Decreto 5/2015 que ya hemos visto en el tema 8, y vamos a sus Títulos V y VI:

TÍTULO V ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

CAPÍTULO I PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

Artículo 70. Oferta de empleo público.

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.